

Montevideo, 26 de mayo de 2026

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL
TRIBUNAL DE DIVISIONES FORMATIVAS

ASUNTO N° 023/2026

PARTIDO: TABARÉ – NACIONAL

DIVISIÓN: U16M

FECHA DEL PARTIDO: 17/5/2026

VISTO: 1) La constancia en el formulario de los jueces del partido.

2) Del escrito de los jueces del partido en los que detallan el motivo de la constancia.

RESULTANDO: 1) Que los jueces cumplieron en todo lo establecido por el Art. 17 del Código Disciplinario.

2) Que en su nota el primer juez del partido Sr. Daniel Borio denuncia: “Una vez finalizado el encuentro denunció al jugador número 99 de Tabaré quien insulta en forma aireada y soces a un rival (te voy a romper todo chupa pija, sos un cagon, que gritas los goles cagon) tambien lo amenaza (dale te espero afuera haber si aguantas) y lo invita a pelear teniendo que ser contenido por sus compañeros y cuerpo tecnico tratandolo de calmar para que desista de su actitud.”.

3) Que en su nota el segundo juez del partido Sr. Diego Gomez ratifica lo expresado por el primer Juez.

4) Que el Club denunciado presentó descargos, reconociendo los hechos, pero dando su versión de los mismos, además se presenta nota del jugador pidiendo disculpas.

CONSIDERANDO: 1) Que el jugador denunciado, por su actitud, se encuentra incurso en lo que determina el art. 113 literal a) del Código Disciplinario de la FUBB.

2) Que el jugador denunciado posee un antecedente (74/2024).

ATENTO: A lo dispuesto por el Código Disciplinario de la FUBB en cuanto a los clubes/ a las personas:

ESTE TRIBUNAL RESUELVE:

1) Inhabílitese al Sr. Federico García, jugador N° 99 del Club Tabaré, por el término de 2 (dos) fechas de partido.

2) Promúlguese, comuníquese, etc.



Dr. Jorge Fernández



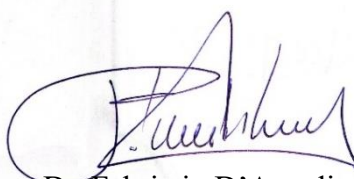
Dr. Germán Kosut



Dr. Gabriel Carbia



Esc. Alejandro Menoni



Dr. Fabritzio D'Angelis